

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período abril de 2021

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
19	23-Abril-2021  Única Sección	Poder Ejecutivo Federal  Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2021.	A través del presente acuerdo se dan a conocer: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La recaudación federal participable de febrero de 2021, las participaciones en ingresos federales por el mes de marzo de 2021, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de marzo de 2021 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.</li> <li>➤ Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal de 2021.</li> </ul>

## "2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
22	26-Abril-2021  Única Sección  Edición Vespertina	Poder Ejecutivo Federal  Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Para los efectos del artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se autoriza a los Asignatarios obligados a realizar pagos provisionales del derecho por la utilidad compartida a que se refiere el Título Tercero, Capítulo I del citado ordenamiento, a pagar a plazo en forma diferida el pago provisional correspondiente a marzo de 2021, a más tardar el 7 de mayo de 2021. El pago provisional que realicen los Asignatarios en términos de este artículo no generará recargos por prórroga, actualización, ni dará lugar a sanción alguna.</li><li>➤ El presente Decreto entrará en vigor el día 23 de abril del 2021 y estará vigente hasta el 7 de mayo de 2021.</li></ul>